AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD

NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.003

M/C	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESUMEN DE LOS HECHOS	DERECHOS INVOCADOS	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	FECHA DEL AUTO ADMISORIO - VER AUTO	VER DOCUMENTO - DEMANDA
ACCION POPULAR	13001-33-33-011- 2021-00206-00	ADALGIZA CARRASQUILLA BARRIOS	DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA	El barrio Villa Rosita, está ubicado a un lado de la carretera la Cordialidad, con más de 30 años, en la actualidad dicha vía se ha convertido en un verdadero reto para cruzarla, ya que permanentemente existe un alto flujo vehicular, presentándose trancones vehiculares frecuentes, esto ha ocasionado múltiples accidentes que ya son cotidianos, ya que no se cuenta con señalización alguna ni semáforos, cabe resaltar que en este mismo barrio se encuentra ubicado el colegio República de Argentina, que cuenta con más 1.500 alumnos, muchos residentes en los barrios aledaños como Las Palmeras, Los Cerezos, Las Américas etc	La seguridad y salubridad públicas ⟩ El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente ⟩ Derecho a la salud, seguridad social y libre movilidad.	Instalación de semáforos, señalización vial horizontal y vertical en la carretera de la cordialidad, exactamente en la entrada al barrio Villa Rosita	31 DE GOSTO DE 2021	**CLICK AQUI**

Se informa a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular de la referencia, en la forma ordenada en los incisos 1o y 2o del artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los mismos términos previstos en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD

Se fija el presente aviso, hoy (09) de septiembre de dos mil (2021), y se publica a través del sitio Web de la Rama Judicial -Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de la Rama Judicial, en cumplimiento del auto calendado (31) de agosto dos mil veintiuno (2021).

KARINA TATIANA RODRIGUEZ CÉSPEDES
SECRETARIA